



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

**D. LUIS F. PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5. Expediente relativo a modificación del número y denominación de Áreas de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha 15 de octubre de 2021 el Concejal delegado en materia de Organización dictó la providencia que a continuación se transcribe:

*"Desde el pasado mes de abril, la Dirección General de Organización y Régimen Interno está trabajando en una modificación de la estructura organizativa municipal que permita al Ayuntamiento afrontar de forma óptima los retos que deberá abordar en los próximos años. La previsible llegada de fondos europeos en el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia supone una oportunidad sin precedentes para potenciar el desarrollo socioeconómico del municipio, pero al tiempo obliga a mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión administrativa, de forma que se puedan cumplir con los requisitos exigidos para la financiación de los diferentes proyectos. La mejora en la gestión se pretende alcanzar mediante una redistribución de las tareas y funciones de los servicios gestores que permita el redimensionamiento de alguno de ellos y, en general, la generación de economías de escala propias de una mayor especialización.*

*Asimismo, se pretende otorgar un mayor protagonismo a la movilidad como factor estratégico del desarrollo urbano, elevando su visibilidad en la Organización y facilitando una gestión integral de la misma.*

*Por último, resulta reseñable la apuesta por la planificación estratégica que inspira la modificación proyectada. Se trata de buscar un equilibrio en la estructura que permita abordar los problemas más inmediatos que preocupan a la ciudadanía, al tiempo que se trabaja en un modelo de ciudad que favorezca el desarrollo futuro sostenible e integrado del municipio, soportado sobre una base tecnológica consolidada. denominación de las Áreas de Gobierno Municipal, por lo que insto al Servicio de Organización, Planificación y Régimen Interno a trabajar en dicha propuesta de modificación, al objeto de que pueda ser elevada al Pleno de la Corporación por el Excmo. Sr. Alcalde en la próxima sesión ordinaria que se celebre".*

**II.-** Para la consecución de los objetivos planteados y en lo que respecta a la configuración de las Áreas de Gobierno municipales se considera adecuado realizar las siguientes modificaciones:

- Integrar dentro del Área de Gobierno de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos las competencias en materia de medioambiente, modificando en consecuencia su denominación. Teniendo en cuenta el carácter complementario de las funciones y tareas de los Servicios que la integran se considera que pueden conseguirse sinergias muy beneficiosas para la ciudadanía
- Con el mismo objetivo anteriormente planteado, integrar en una única Área de Gobierno al Servicio de Deportes, al Organismo Autónomo de Cultura y al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
- Se entiende igualmente que resulta conveniente que el IMAS comparta Área de Gobierno con las unidades administrativas competente en materia de Igualdad, Educación y Juventud, lo cual podrá favorecer la puesta en marcha de políticas sociales coordinadas e integrales.
- Incorporar al Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana las tareas vinculadas con la gestión de Recursos Humanos, la promoción económica y la planificación estratégica. Todo ello, amparado en el carácter transversal de dichas tareas, en coincidencia con la naturaleza de la propia Área. Asimismo, se considera pertinente modificar su denominación en aras de una mayor simplificación, de forma que pase a denominarse Área de Gobierno de Presidencia.
- Como consecuencia de las medidas anteriores, queda vacía de contenido el Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Calidad de Vida y Deportes; por lo que se considera adecuado su desaparición de la estructura.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** El artículo 40 del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, dispone que *"las Áreas de gobierno constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y comprenden, cada una de ellas, uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal"*.

**II.-** El artículo 123.1c) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. contempla entre las atribuciones del Pleno *"la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno (...)"*

**III.-** Por su parte, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias prevé en su artículo 31.1b) entre las competencias del Alcalde *"proponer al Pleno la estructuración de la corporación en Áreas de Gobierno"*.

## PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos de que acuerde:

**PRIMERO.-** Modificar el número de las Áreas de Gobierno municipales y su denominación conforme al siguiente detalle:

1. Área de Gobierno de Presidencia
2. Área de Gobierno de Sostenibilidad ambiental y Servicios Públicos.

3. Área de Gobierno de Infraestructuras
4. Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio
5. Área de Gobierno de Calidad de Vida
6. Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad universal.
7. Área de Gobierno de Planificación del Territorio
8. Área de Gobierno de Políticas Sociales

**SEGUNDO.-** La modificación recogida en el apartado anterior entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.